Poder

675

esta ciud. de cartago. Espan. como no el Concesso su tia y Parentesco. Esta muy n.s muy leal cuyo de
cartago. ha stando su tios en muerto segun tiene como lo hacemos de N.s y
Poder Bastante y con facultades necesarias de con.g al Cons.o de Ord.s n.ro. Bien y
D. Jos. de Figueroa N. Estado de la Hacienda Nav. Pes. a nuevo el Bri.gadier marques de la Brega
dia de su tongano Las Coronel de Infant. mat. de esta ciud. D. Jorge Lante Ferral: D. Ant.o de Lorenzo
que hai en el de el Bello Lenzero de Ul. la Lozo: D. Luis Pares: D. Ant.o Fern.do gomez de Quiera: D. Fran.co Mag. Portan
Por nos y en nombre de los demas que al pres.te son o adelante fueren Pos.
quienes Pres.te fuere. o. y Cauciones de Sato y Saran y Parazan Posto que aqui se
con Pen.dra se expresa o Obligacion que sare de los Pres.tos y Cantos Hacien
cien.da = o tengan que la mas n.ro Poder cumplido Bastante como Remos
Pole dos se Requiere y mas de la Valor a D. Jos. Antt.o Figueroa Residente en esta
ciud. y Stante al pres.te en la de Zaragoza y en nombre de esta ciud. Ofrezen
tando la Pazerca ante V.M. y Señores de Pres.ydentes de la Real Chan.ll
de la sta. ciud. de Zaragoza y ante el mas con venga y Pida se les estime y de
Por ninguna la Pretension que en la sta. Real chan.ll. a Intentado la Pare
del Fal mien.to de los Pienes y Hag.da que que dan. Por muerte de D. Jos. Bau
Prenes y D.a Aurelia dijeron se que Por razon de Deritos alhazados que
esta ciud. deue a la sta. Hag.da del Senzo que le hace se le den y ad.dinguen Por
quenta de sus deritos que ha mill o tantos reales de vell.n que a la ciud. deben
los herd.s de Jos. Moreno Gerzon de Vista de la Cen.da m.s de Diferentes rentas y
de sus Pres.tos que a leudo el sto. Jos. Moreno (como consta de los autos executo
v.os que con Israel sta los mos Gerzon y sus fiadores) Por tener fincas se
ciud. y al Pres.te estan Originalmente en la sta. Real chan.ll.) Por tener fincas se
na la dha el sto. Senzo Para Pagaga de sus Pensiones como son los Ingresos de
sie de mas Por libra de Pescado Fresco: Vino por ciento de Vendas: y el
llages de Hag. Real por quintal de Vacallao y mil Ular de las dnas. Ver el Jefe
rido de quinto de sus Jos. Moreno Gerzon efectos expresam.te de los Pres.tos de esta ciud.
y Ordenanzas de los consignados Para Pagaga de Defenido Senzo, Ver
ai mismo el caudal de sus Pres.tos solo Para los alimentos de esta sta ciud.
ya Para todo sin su efecto. a de mas de que los dhos Pres.tos y su Producto stan
en Pazados Por la Parte de V.M. (que Dios g.de) Por diferentes deritos a Real
Hag.da y Por las demas causas y razones que alegan en sus Pazon Pre
memoriales Peticiones escritos es.tos y Pre Pazan y todo gen.
el Primero Hag. Recuaciones y Jura.m.tos a ele y Diligencias de que les
y autos y Sentencias que con Pza esta sta ciud. Ofrezen y las sig.s cuto
las Instancias Pon de con venga y Pare Provisiones executor. Reales y otros
ord.s leg.a con ellos Dig. sea necesario y haga todos lo demas autos y diligen
Judicial leg. y extra Judicial leg. y con venga y las sig. esta sta ciud. Hacia reinos
Pres.te que Para todo ello y lo anexo y dependiente los tres.s efectos Poder
al sto. D. Jos. Ant.o Figueroa sin limitacion alguna y con franca y libre gad.m
nis trat.n y facultad de Jurisdiccion Juzar y Substituir Para en todo o en parte
las Veces y en las Personas que le Pareciere y levocar los Substituidos y nombrar
otros de nuevo quedandole sigue con el Poder a los que les y al sup.o sto
Jos. en forma y al cumplimiento de este sto. Poder y lo sig. en su Virtud